



Oficio No. 4407/2015/1561/W

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.


Dictamen número V/2015/647. Se dictamina a la C. LOURDES MONICA BRAVO ANAYA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Grenoble, Francia, para la obtención de grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Izcoatl Tonahuh Bravo Padilla  
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonahuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Méndez, Vicepresidente Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Beñito Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Multatón  
JAPSA/ingm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. 1/07/2015/1405/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/647 Se dictamina a la C. LOURDES MONICA BRAVO ANAYA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Grenoble, Francia, para la obtención del grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco, México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

*Rubén*

**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mxstano  
JAP83AJengm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para el proceso recepcional para la obtención del grado de maestría a doctorado presentado por la C. LOURDES MÓNICA BRAVO ANAYA y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara en día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcoatl Tzuculh Bravo Pootla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos interesados a formalizar el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria a C. LOURDES MÓNICA BRAVO ANAYA en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 08 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco México, en colaboración con la Universidad de Grenoble en Francia.
4. Que con fecha 10 de julio del presente año remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad en el numeral 4 de la convocatoria levantó a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. LOURDES MÓNICA BRAVO ANAYA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha valorado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que respecto que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaro, acordó emitir a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICARIA de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco México en colaboración con la Universidad de Grenoble Francia a acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de las materias del citado programa a favor de la C. LOURDES MÓNICA BRAVO ANAYA.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 así como el Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como a señala la fracción I de artículo 8º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se desiven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los condados o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO**- Se dictamina a la C. LOURDES MONICA BRAVO ANAYA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Grenoble Francia para la obtención de grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara Jalisco México.

**SEGUNDO**- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a cuya comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico \$4,500.00
- c) inscripción a la presentación del documento oficial y
- d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado correspondiente

**TERCERO**- La C. LOURDES MONICA BRAVO ANAYA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VII, relativo a la obtención del grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015.



**CUARTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. LOURDES MÓNICA BRAVO ANAYA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 de Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico vía documentos requeridos para tal fin, o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Consejo Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, en el 1º de agosto de 2015, sometió al Rector General resolución provisionalmente la presente propuesta, en tanto a mismo es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente  
"Firma y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtra. Izcoatl Tonahuh Bravo Padilla  
Presidenta

Mtra. Izcoatl Tonahuh Bravo Padilla

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Reynado García Jiménez

C. José Francisco Lamas Sarrián

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretaría de Actos y Acuerdos